



El suscrito Representante Legal del Club Deportivo Escuela de Fútbol Carlos Sarmiento Lora, de conformidad con el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario, se permite Certificar:

- Que los miembros del comité ejecutivo, los fundadores y representantes legales no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito.
- Que los miembros del comité ejecutivo, los fundadores, representantes legales no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.
- Que la entidad no ha celebrado contratos con ninguna entidad pública durante el año 2017.
- Para expedir esta certificación, se solicitaron los correspondientes antecedentes judiciales.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali el día veinticuatro (24) de abril de 2018.

ALBERTO JOSÉ DE LOS RÍOS NARANJO
Representante Legal